

CONVENIO

DE COOPERACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE MARINA-ARMADA DE MEXICO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL C. VICEALMIRANTE I.M.N. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION NAVAL, MIGUEL FERNANDO LIZARRAGA BOLLIO (M-28359) Y POR LA OTRA, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, AL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA EL "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, INGENIERO DIONISIO GUERRA RODRIGUEZ, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA LA "SECRETARIA", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - A. QUE LA "SECRETARIA" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 30 FRACCION I DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, TIENE ENTRE SUS FACULTADES, LA DE ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y PREPARAR LA ARMADA.
 - B. QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGANICA DE LA ARMADA DE MEXICO, EN SU ARTICULO 36, SON ATRIBUCIONES DE LA ARMADA, ORGANIZAR, ADIESTRAR Y EQUIPAR A LAS FUERZAS QUE LA CONSTITUYEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISION Y EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
 - C. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION NAVAL, EL C. VICEALMIRANTE I.M.N. MIGUEL FERNANDO LIZARRAGA BOLLIO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD, CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL C. ALMIRANTE LUIS CARLOS RUANO ANGULO, SECRETARIO DE MARINA, DEL PRIMERO DE ENERO DE 1992.
 - D.- QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN CIE DOS ORIENTE, TRAMO HEROICA ESCUELA NAVAL MILITAR, NUMERO 861, COLONIA LOS CIPRESSES, DELEGACION COYOACAN, C.P.04330., MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
- II. DECLARA EL "CONALEP", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
 - A.- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDE EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
 - B.- QUE A EFECTO DE CONTINUAR CON EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS MIVAS Y OBJETO QUE LE SENALA EL DECRETO QUE LO CREO, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS, EN SEIS AREAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE SON: INDUSTRIAL, ADMINISTRATIVA, AGROPESQUERA, PESCA, SALUD Y TURISMO.

- C.- QUE CUENTA CON AMPLIA EXPERIENCIA EN LA FORMACION Y CAPACITACION DE CUADROS TECNICOS, MISMA QUE PONE A DISPOSICION DE LA "SECRETARIA", PARA LA PREPARACION DE PERSONAL EN LAS AREAS REQUERIDAS POR ESTA.
- D.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR, POR EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LIC. CARLOS SALINAS DE GORTARI, DE FECHA 22 DE MAYO DE 1989, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 14, FRACCIONES I Y VII DEL MENCIONADO DECRETO DE CREACION.
- E.- QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN AVENIDA CONALEP, NUMERO 5, COLONIA LAZARO CARDENAS, C.P. 50140, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO.

II. DECLARAN LAS PARTES:

- A.- QUE SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSTENTAN
- B.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROPORCIONARSE LA ASISTENCIA, SERVICIOS Y COOPERACION, MATERIA DEL(S)E CONVENIO.
- C.- QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONVIENEN EN CEBERAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- LA "SECRETARIA" Y EL "CONALEP", CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON EL PROPOSITO DE DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA, UN PROGRAMA DE COOPERACION EDUCATIVA TENDIENTE A:

- A.- APOYAR EL ACOMODAMIENTO DE ALUMNOS Y EGRESADOS DEL "CONALEP", DE LAS CARRERAS DEL AREA INDUSTRIAL (SUB-AREA NAVAL), ADMINISTRATIVA Y DEMAS QUE LAS PARTES CONVENGAN.
- B.- OTORGAR FACILIDADES PARA QUE LOS EDUCANDOS DEL SISTEMA CONALEP PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y PRODUCTIVAS EN LAS INSTALACIONES DE LA "SECRETARIA".
- C.- PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EN LA REVISION, REESTRUCTURACION Y ACTUALIZACION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO DEL "CONALEP", EN LAS AREAS QUE LAS PARTES CONVENGAN.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN EN FORMAR UNA COMISION INTEGRADA POR IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES DESIGNADOS POR CADA UNA DE ELLAS, A LA QUE SE LE DENOMINARA GRUPO ACADEMICO, EL CUAL SE ENCARGARA DE DISEÑAR, INSTRUMENTAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. PARA CUMPLIR CON LA CLAUDULA PRIMERA, LA "SECRETARIA" SE COMPROMETE CON EL "CONALEP" EN:

- A.- APOYAR EL ACOMODO PROFESIONAL DE LOS ALUMNOS Y EGRESADOS DE LAS CARRERAS DE PROFESIONAL TECNICO EN EL AREA INDUSTRIAL (SUB-AREA NAVAL), ADMINISTRATIVA Y DEMAS QUE LAS PARTES CONVENGAN, MEDIANTE UNA BOLSA DE TRABAJO O CUALQUIER OTRO MECANISMO ESTABLECIDO PARA ESTE FIN.
LO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN VACANTES Y LOS INTERESADOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA "SECRETARIA".
- B.- COADYUVAR CON EL "CONALEP" EN LA REVISION, REESTRUCTURACION Y ACTUALIZACION DE LOS PERFILES, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LAS REFERIDAS CARRERAS, EN LA FORMA QUE SE CONVENGA.
- C.- DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON EL "CONALEP", CURSOS DE CAPACITACION DE CONVENIENCIA PARA AMBAS PARTES Y QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.
- D.- LA "SECRETARIA", DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y CAPACIDAD DE ADMISION EN SUS INSTALACIONES, RECIBIRA A LOS ALUMNOS DEL CONALEP QUE SOLICITEN REALIZAR PRACTICAS PROFESIONALES, A LOS CUALES SE LES EXTENDERAN DOS CONTRATOS, EL PRIMERO DE SEIS MESES CON EL GRADO DE MARINERO CORRESPONDIENTE A LOS ULTIMOS SEIS MESES DE SU CARRERA Y EL SEGUNDO SERA DE UN AÑO DE TIEMPO COMPLETO COMO EGRESADO, CON EL GRADO QUE AMRITE SU PERSONALIDAD PROFESIONAL INICIANDO AL TERMINO DE SUS ESTUDIOS EN EL "CONALEP".
- E.- PARTICIPAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA - POR SU PARTE EL "CONALEP" CONVIENE CON LA "SECRETARIA" EN:

- A.- PONER A SU DISPOSICION A TODOS AQUELLOS ALUMNOS Y EGRESADOS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIONES DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y PRODUCTIVAS.
- B.- DESARROLLAR CONJUNTAMENTE PROGRAMAS DE PRACTICAS PRODUCTIVAS, QUE LOS APOYEN EN CUANTO AL MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES, DE ACUERDO A LO QUE LAS PARTES CONVENGAN.
- C.- COORDINAR Y DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON LA "SECRETARIA", PROGRAMAS Y CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION PARA EL PERSONAL DE AMBAS INSTITUCIONES, EN AREAS DE MUTUO INTERES.
- D.- ADMITIR EN LOS CURSOS DE CAPACITACION QUE SE IMPARTAN COMO RESULTADO DEL PRESENTE CONVENIO, AL PERSONAL QUE PROPONGA LA "SECRETARIA", SIEMPRE Y CUANDO ESTE SATISFAGA LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL "CONALEP".

- E.- EXHIBIR CONSTANCIAS O DIPLOMAS QUE ACREDITEN EL NIVEL DE ESTUDIO Y LOS CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL PROPIO "CONALEP".
- F.- FACILITAR LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y EDUCATIVA DE LOS PLANTELES QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DERIVADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE LA VIDA ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS MISMOS.
- G. PROPORCIONAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, TODO TIPO DE APOYO Y AYUDA QUE REQUIERA LA "SECRETARIA", QUE COADYUVE AL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, A TRAVES DE LOS PROGRAMAS QUE EL "CONALEP" TIENE ESTABLECIDOS, SIENDO ESTOS:
 - 1.- SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO.
 - PROGRAMA REGULAR
 - PROGRAMA MODULAR DE FORMACION TECNICA
 - PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
 - PROGRAMA DE ESPECIALIZACION TECNOLOGICA
 - PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO
 - 2.- SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS:
 - PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA
 - PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA
 - PROGRAMA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS
 - PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
 - PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS
 - PROGRAMA DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION

QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN:

- A.- ORGANIZAR Y REALIZAR CONJUNTAMENTE CONFERENCIAS, CURSOS, SEMINARIOS Y CUALQUIER OTRO EVENTO EN AREAS DE MUTUO INTERES.
- B.- QUE LOS CURSOS A IMPARTIRSE SE LLEVEN A CABO EN LOS LOCALES DESIGNADOS AL EFECTO, EN LOS QUE HAYA MAYORES FACILIDADES Y MEDIOS PARA SU DESARROLLO, DETERMINANDO DE COMUN ACUERDO, LOS PLANTELES DEL SISTEMA CONALEP EN LOS QUE SE DESARROLLARAN DICHAS ACCIONES.
- C.- PROPORCIONARSE CUANDO ASI LO SOLICITEN, LOS MATERIALES DIDACTICOS QUE SE REQUIERAN, OTORGANDO FACILIDADES PARA SU REPRODUCCION, PAGANDO SOLO EL COSTO DEL MATERIAL EL USUARIO Y RESERVANDOSE EL TITULAR EL DERECHO DE AUTOR.

SEXTA.- LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA IMPLEMENTACION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SERAN CUBIERTOS POR LA INSTANCIA QUE LOS SOLICITE, DE LA SIGUIENTE MANERA: 50% AL INICIO DE CADA CURSO Y EL RESTO AL TERMINO DE ESTOS.

SEPTIMA. LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS PLANTELES EN LOS QUE SE DESARROLLAN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRAN POR LAS POLÍTICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROMIO "CONALEP".

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRA EFECTO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, A PROPORCIONARSE ENTRE SI TODA CLASE DE INFORMACION Y APOYO QUE REQUIERAN PARA TAL FIN, ASI COMO A MODIFICAR SU CONTENIDO O FIRMAR ADICIONES AL MISMO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJAN.

EL PRESENTE CONVENIO PODRA DARSE POR TERMINADO A PETICION DE CUALQUIERA DE LAS PARTES CUANDO A SUS INTERESES ASI CONVENGA, DEBIENDO NOTIFICARSE ESTO CON UNA ANTICIPACION DE TRES MESES, SIN MENOSCABO DE LOS PROGRAMAS QUE EN ESE MOMENTO SE ESTEN LLEVANDO A CABO.


NOVENA.- LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIAS SUSCITADA POR LA INTERPRETACION O APLICACION DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTAS SE RESOLVERAN DE COMUN ACUERDO.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLASIFICAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

POR LA "SECRETARIA"

POR EL "CONALEP"


MIGUEL FLAVIANO LIZARRAGA BELLO
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION NAVAL
(M-225)


INGENIERO
PEDRO GUERRA ROSALES
DIRECTOR GENERAL